

**Indulto al penitenciado  
Santos Cisneros**

**LEONCIO SAMANEZ,**

**PRESIDENTE DEL CONGRESO.**

**Por cuanto:** el Congreso, ha dictado la resolución siguiente:

*Lima, 12 de noviembre de 1917.*

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19.º del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Santos Cisneros, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.  
—J. BALTA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados. — *Andrés Vivanco*, Senador Pro-Secretario. — *N. Pérez Velásquez*, Diputado Pro-Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

**Por tanto;** y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Justicia, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los doce días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

L. SAMANEZ, Presidente del Congreso.  
*M. D. Gonzáles*, Secretario del Congreso.

*Luis A. Carrillo*, Secretario del Congreso.

Lima, 15 de diciembre de 1917.

Númerese, cúmplase y publíquese.

*Flórez.*